



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2024-00005
Ejecutante.- BBVA COLOMBIA
Ejecutado.- YESICA ALEXANDRA BARRANTES BARRANTES

Como en este asunto se formula petición escrita por la parte ejecutante visible en archivo digital 009 del cuaderno cautelar, el Juzgado teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LA QUINTA PARTE QUE EXCEDA EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE que perciba el ejecutado **YESICA ALEXANDRA BARRANTES BARRANTES** identificada con C.C. N° **1.071.839.386** por concepto de salario y demás prestaciones devengados de la Fundación solidaria crear.

SEGUNDO: Para tal efecto ofíciase a la Fundación solidaria crear, para que se realicen los descuentos en la proporción indicada y los deje a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario S.A. en la cuenta N°254072042001 de conformidad con lo ordenado en el numeral 9 el artículo 593 del Código General del Proceso.

Límite de la medida (\$143'000.000)

NOTIFÍQUESE

**LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 10**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **22/marzo/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb0ec9814ec90415d14bbf68bc5701eb2afa5a5b6663fef40d8868c5504a54a**

Documento generado en 21/03/2024 04:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>